



Competencias de información

Derechos de Autor

Preparado por:

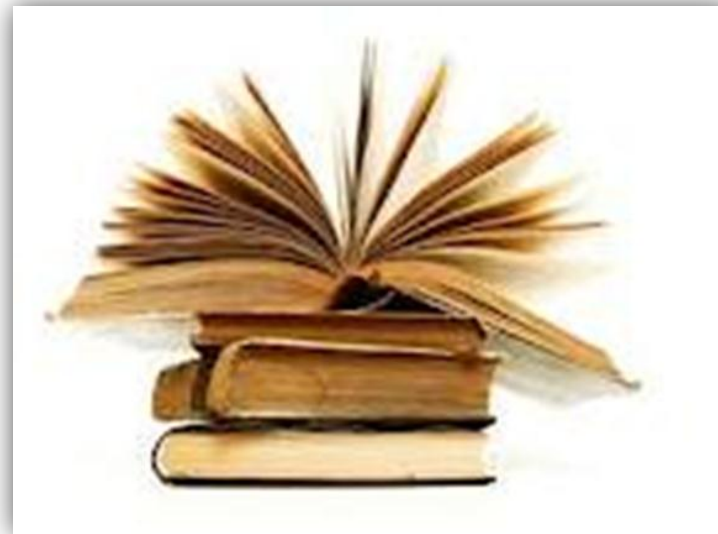
Lidia E. González

Bibliotecaria Profesional

La propiedad intelectual

Tiene que ver con las creaciones o las invenciones humanas, así lo define

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI).



Propiedad intelectual

CATEGORÍAS

Propiedad industrial

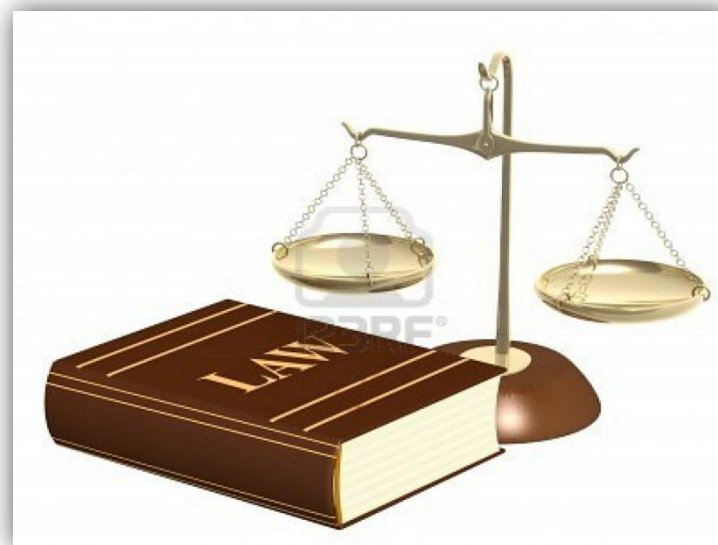
invenciones,
patentes,
marcas,
dibujos y
modelos
industriales e
indicaciones
geográficas .

Derechos de autor

que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales, las obras de arte, tales como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos.

¿Qué es el derecho de autor?

Reconocimiento que la ley hace al creador de una obra, para que tenga privilegios y prerrogativas de tipo personal y patrimonial.



La protección de los derechos de autor

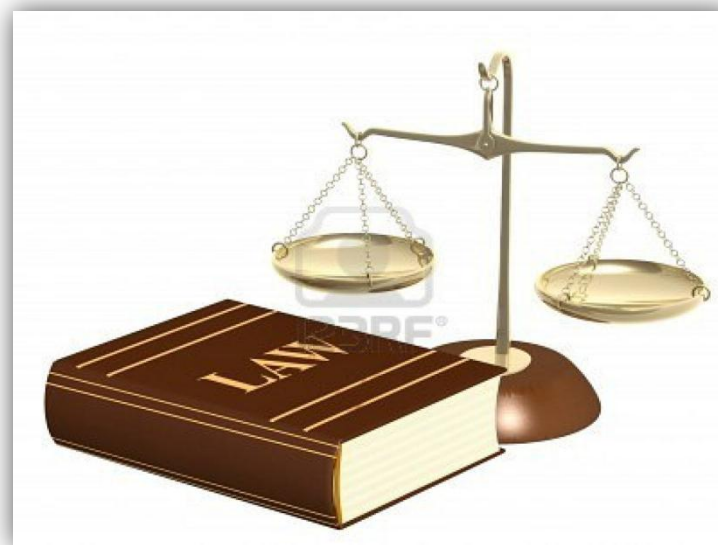
Existe desde que la obra está creada de una manera permanente.



Derechos de autor

El derecho de autor de subdivide en:

- Derechos morales
- Derechos patrimoniales



El derecho moral es

Es aquel que permite, a quien crea una obra, gozar de la protección del derecho de propiedad intelectual.



Derechos patrimoniales

Permite que el titular obtenga retribución financiera por el uso de su obra.



Derechos conexos

Protegen a personas distintas al autor, pueden ser los artistas, traductores, editores y productores.



¿Qué derechos confiere el derecho de autor?

Grabación, por ejemplo, en discos compactos, casetes o cintas de vídeo.



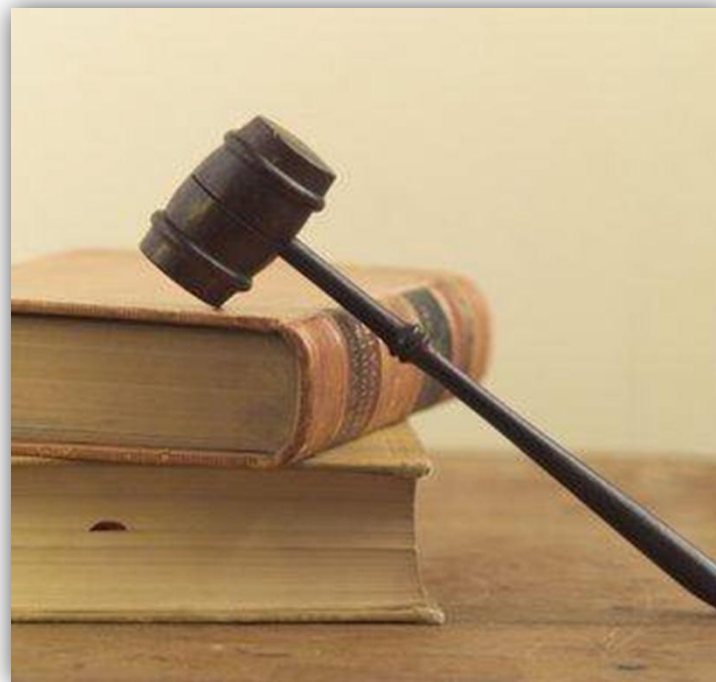
¿Qué derechos confiere el derecho de autor?

Su reproducción bajo distintas formas, tales como la publicación impresa y la grabación sonora.



¿Qué derechos confiere el derecho de autor?

Autorizar la puesta a disposición del público del original y de los ejemplares de sus obras mediante venta u otra transferencia de propiedad.



¿Qué derechos confiere el derecho de autor?

Controlar la importación de copias para impedir que ello vaya en detrimento del principio de territorialidad.



Vigencia del derecho de autor

En los Estados parte del Convenio de Viena se estipula un plazo de vigencia de los derechos del titular, se extiende durante la vida del autor y durante un mínimo de 50 años contados a partir de su muerte.



Vigencia del derecho de autor

En EE.UU. y otros países se ha ampliado el plazo a 70 años.



Vigencia del derecho de autor en Puerto Rico

El derecho moral del titular se extiende hasta cincuenta (50) años después de la muerte del autor.

En caso de muerte o incapacidad del titular, la protección del derecho recaerá en sus derechos habientes.



Registro de la propiedad intelectual de Puerto Rico

Será dirigido por un Registrador de la Propiedad Intelectual quien será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico.



Registro de la propiedad intelectual de Puerto Rico

No es obligatorio,
garantiza los
derechos al autor en
caso de conflictos
legales.



Registro de la propiedad intelectual de Puerto Rico

Tendrán el efecto de reservar a favor del autor de la obra inscrita, el correspondiente derecho de la propiedad intelectual.



Registro de la propiedad intelectual de Puerto Rico

El símbolo de copyright (derecho de autor) que se utiliza en una obra registrada es ©.

Aparece © 2002
Jane Brown



Derecho de autor, bibliotecas y actividad académica

El derecho de autor,
las bibliotecas y
actividad
académica en las
Universidades.



Las bibliotecas académicas

Velaran por el cumplimiento de las regulaciones establecidas en relación a los servicios de reproducción y uso de la información.



Uso Justo «Fair Use»

Es esa parte de la ley del copyright que dice que usted puede usar una pequeña porción de material protegido sin pedir permiso previo o pagar licenciamiento.



Ley de derechos de autor

La Sección 107 de la ley establece:

- Se puede reproducir o usar partes de una obra sin el consentimiento del autor en:



Ley de derechos de autor

- gestiones de enseñanza,
- investigación, crítica,
- comentarios
- información y otras gestiones similares (Doctrina del uso justo).



Factores para determinar la copia sin consentimiento del autor

- El propósito y carácter del uso de la obra (si tiene un propósito educativo y sin fines de lucro) .
- La naturaleza de la obra protegida.



Factores para determinar la copia sin consentimiento del autor

- La cantidad y sustancialidad de lo copiado con relación a la totalidad de la obra.



Factores para determinar la copia sin consentimiento del autor

- El valor de la obra copiada y el efecto del uso de la obra copiada con relación al mercado potencial .



Factores para determinar la copia sin consentimiento del autor

- gestiones de enseñanza,
- investigación, crítica,
- comentarios
- información y otras gestiones similares (Doctrina del uso justo).



El Profesor

Las cortes han determinado que el uso educativo por sí solo no justifica se copie una obra sin permiso de su autor.

Un profesor puede copiar lo que se indica a continuación para su investigación o para su uso en el salón de clase:

El Profesor

- Un capítulo de un libro.
- Un artículo de una revista o periódico.
- Un cuento (“short story”).
- Un ensayo corto.
- Un poema corto.
- Una gráfica, tabla, diagrama, dibujo, caricatura o cuadro de un libro, revista o periódico.

El Profesor

Puede hacer múltiples copias, sin el permiso del autor o titular del derecho, si no excede de una copia por estudiante por curso, si es para uso en el salón de clase y si se satisfacen los criterios de brevedad, espontaneidad, efecto acumulativo y que cada copia incluya el aviso de derecho de autor.

El Profesor

Las copias hechas por el profesor no se pueden utilizar para sustituir o reemplazar la compra de antologías, compilaciones o trabajos colectivos, libros o publicaciones periódicas.

Un profesor no puede copiar los mismos capítulos, artículos, cuentos, ensayos, poemas, gráficas, dibujos, etc.. de semestre en semestre.

El Profesor

No se podrá duplicar materiales de cuadernos y libros de ejercicios (“workbooks”).

Bibliotecarios

Deben ser conscientes del papel que tienen de educar y formar a los usuarios sobre la importancia de la legislación del derecho de autor y de estimular su cumplimiento.



Bibliotecarios

- No permitirá Reproducción de libros para remplazar.
- traducirán los libros escritos en un idioma, en otro idioma.



Bibliotecarios

- La obra de dominio público podrá ser reproducida en su totalidad.



Bibliotecarios

- Instruirán a los estudiantes en la confección de citas y referencias.
- A fin de evitar el plagio, es decir, la práctica de acreditarse palabras, ideas y conceptos de otros.



Programas para detectar el plagio

- Grammarly

le ayuda a detectar el plagio y mejorar sus textos. Revise sus papeles para el plagio, la gramática, el estilo y mucho más.

<http://www.grammarly.com/?q=plagiarism&gclid=CKn-0eiT6KsCFREj7AodywNdlQ>

Programas para detectar el plagio

- PlagScan.

Ahorra tiempo. Examinar varias documentos en paralelo. Comparación de documentos completamente automatizado.

No hay carga de sus recursos, cualquier trabajo de computación se hace en nuestros servidores

<http://www.plagscan.com/espanol>

Programas para detectar el plagio

- Ley de la propiedad intelectual en P.R
<http://www.lexjuris.com/lexlex/lexprint.htm>
- Copyright (U. S. Copyright Office)
www.copyright.gov/
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
<http://www.wipo.int/portal/index.html.es>

Programas para detectar el plagio

- Fundamentos básicos del Derecho de Autor

<http://www.megalink.com/usemblapaz/propiedad%20intelectual/fundamentosbasicos.htm>

- Los Derechos de los Usuarios de los Derechos de Autor

<http://www.centrodeconocimiento.com/escritos/derechosUsuariosDerAutor.htm#demini>

Programas para detectar el plagio

- Ley de la propiedad intelectual en P.R.
<http://www.lexjuris.com/lexlex/lexprint.htm>
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE P.R.
<http://www.lexjuris.com/lexlex/lexpireg.htm>
- Copyright (U. S. Copyright Office)
www.copyright.gov/

Programas para detectar el plagio

- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

<http://www.wipo.int/portal/index.html.es>

- Universidad Interamericana de Puerto Rico. Centro de Duplicación

http://ponce.inter.edu/html/manual_duplicacion.htm

GRACIAS POR SU
PARTICIPACIÓN

